



ORDENANZA N° 197/2020

**TEMA: CONFORMACION DE LA MESA PERMANENTE DE TRABAJO DEL VIEJO
EXPRESO PATAGONICO (V.E.P.) "LA TROCHITA".**

VISTO:

La situación actual del V.E.P., la necesidad de garantizar el normal y correcto funcionamiento del tren y el próximo vencimiento de la concesión del ramal otorgado por el estado Nacional a la Provincia del Chubut (EXPTE. 205/17), y

CONSIDERANDO:

La importancia de este recurso turístico, histórico y cultural tanto para la ciudad de Esquel, para la localidad de El Maitén (Capital Nacional del Tren a Vapor) como así mismo para las localidades vecinas.

Que, dicha importancia ha sido reconocida de manera tal que en el año 1999 ha sido declarado "Patrimonio Histórico Nacional", siendo el único tren a vapor original, de trocha angosta, en funcionamiento en nuestro país.

Que, en diciembre de 1993 por un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció un reordenamiento masivo de trenes en la República Argentina en donde se privatizaron muchas de las líneas de ferrocarriles y otras se cerraron, siendo La Trochita una de ellas.

Que, en febrero de 1994 se reabre el tramo que va desde Esquel hasta El Maitén a partir de una concesión a la Provincia del Chubut y en mayo del mismo año se reabre el tramo que va desde El Maitén hasta Ing. Jaccobacci, a cargo de la Prov. de Río Negro (cada provincia se hizo cargo del tramo de vías que pasa por sus tierras).

Que, está previsto el vencimiento de la concesión del ramal para el año 2024.

Que, la situación actual y el pronto vencimiento de la concesión del VEP merecen no solo una revisión del sistema de manejo actual sino también la elaboración de una propuesta técnica, económica, de modelo de comercialización y de gestión en la búsqueda y en la necesidad de encontrar una SOLUCIÓN DEFINITIVA, que garantice el normal funcionamiento del V.E.P., acorde a los estándares de calidad de servicios que en la actualidad debe brindar un recurso turístico que nos representa e identifica a todos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CREASE la Mesa Permanente de Trabajo del Viejo Expreso Patagónico "LA TROCHITA".

ART. 2°: La Mesa estará integrada por los siguientes representantes de entidades de los Estados Municipales, Provinciales y de los trabajadores, los cuales deberán acreditar experiencia en los temas concernientes al V.E.P.

- a) Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut.
- b) Un representante del Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut.
- c) Un representante de la Municipalidad de Esquel.
- d) Un representante de la Municipalidad de El Maitén.
- e) Un representante del H.C.D. de la Municipalidad de Esquel.



- f) Un representante del H.C.D. de El Maitén.
- g) Dos representantes de los Trabajadores del V.E.P.
- h) Un representante de la Asociación Amigos de La Trochita.

ART. 3º: La Mesa tendrá como objetivos:

a) Asistir y colaborar con el Gerente del V.E.P. en las gestiones y acciones tendientes al normal funcionamiento del tren.

b) Elaborar en un plazo no mayor a los 24 meses un documento con la/s propuesta/s técnica, económica, de modelo de comercialización y de gestión, en vistas al vencimiento del plazo de concesión del servicio entre los Estados Nacional y Provincial.

ART. 4º: La Mesa dictará su propio reglamento de funcionamiento, también estará facultada a la ampliación del número de sus integrantes en caso que la misma lo considere necesario.

ART. 5º: La Mesa será ad honorem en su totalidad, presidida por uno de los integrantes mencionados en el ART. 2º, sus reuniones de trabajo serán coordinadas por un representante de la Sede Esquel de la UNPSJB.-

ART. 6º: A solicitud de la Mesa las Municipalidades de Esquel, de El Maitén, los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Turismo de la Provincia del Chubut podrán celebrar convenios orientados a proveer y garantizar los recursos técnicos y económicos a fin de dar cumplimiento a los artículos 3º y 5º. -

ART. 7º: Invitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a declarar de Interés Provincial la conformación de la "Mesa Permanente de Trabajo del Viejo Expreso Patagónico "LA TROCHITA".

ART. 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. -

Esquel 19 de noviembre de 2020.

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N° 197 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA DE GOBIERNO: 25 de noviembre de 2020.